

417



# “GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO”

## Resolución Gerencial General Regional

### N° 449 -2014-GRA/PRES-GG

Ayacucho; 21 NOV. 2014

#### VISTO:

El Oficio N° 1046-2014-GRA-GGR/GRI-SGSL, Decreto N° 6052-2014-GOB.REG.AYAC/GG-GRI, Decreto N° 4989-2014-GRA-GGR/GRI-SGSL, Informe N° 053-2014-GRA-GRI/SGSL/SO-AMSESIIP-JLG/DSL, Decreto N° 4923-2014-GRA-GGR/GRI-SGSL, y demás documentos que forman parte de la presente resolución en un total de 160 folios, sobre la solicitud de Aprobación de Ampliación Presupuestal N° 02 de la META: 140 “AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION SECUNDARIA EN LA I.E.P. JUAN CLIMACO GUTIERREZ, DISTRITO DE VILCASHUAMAN, PROVINCIA DE VILCASHUAMAN, REGION AYACUCHO”, la misma que viene siendo ejecutada por el Gobierno Regional de Ayacucho, a través de la Sub Región Vilcashuamán bajo la Modalidad de Administración Directa, con Presupuesto de la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios; correspondiente al ejercicio presupuestal 2014; y,

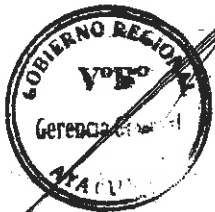
#### CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho; en concordancia con la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, ha priorizado dentro del Programa de Inversiones Modificado 2014, la ejecución del Proyecto, Componente y Meta a ejecutarse en el ámbito regional;

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho, a través de la Gerencia Regional de Infraestructura y Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, implementa los Mecanismos apropiados para la ejecución de obras en su ámbito jurisdiccional; para lo cual, adopta la modalidad adecuada en la ejecución del presupuesto transferido por el Gobierno Central y otras fuentes de Financiamiento, teniendo la capacidad de ejecutar proyectos y/u Obras bajo la modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta, Directa y/o encargo;

Que el numeral 5° del Artículo Primero de la Resolución de Contraloría N° 195-88-cg, señala que, “En la etapa de construcción, la entidad dispondrá de un cuaderno de obra”, debidamente foliado y legalizado, en el que se anotará: la fecha de inicio y termino de los trabajos, las modificaciones autorizadas, los avances mensuales, los controles diarios de ingreso y salida de los materiales y personal, las horas de trabajo de los equipos así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de la supervisión de obras;

Que, el Expediente Técnico de la obra en referencia del año 2013, contó con un plazo de ejecución física de 210 días calendarios; iniciándose con la ejecución física el 04 de noviembre del 2013 y cumpliéndose el 01 de junio



del 2014; siendo así que se aprobó la ampliación de plazo de ejecución N° 01 por 121 días calendarios, según sin embargo al no haberse concluido en el plazo señalado por las causas siguientes: Desabastecimiento de los materiales e insumos requeridos por causas ajenas al proceso de adquisición de la entidad. Desde 05 de marzo 2014 hasta la fecha 22 de Setiembre del 2014 no se adquiere los materiales solicitados, por cambios de Directores; La presencia de actividades adicionales como partidas nuevas y mayores metrados durante la ejecución de la Obra, originados por deficiencia en el expediente técnico de la obra y Situaciones imprevisibles posteriores a la suscripción del monto aprobado. Que con la intención de garantizar el cumplimiento de las metas físicas del proyecto, así como el adecuado funcionamiento, para lograr los objetivos del proyecto, resulta ser de carácter ineludible, toda vez que de no ejecutarse dicha actividad, no se puede dar continuidad a otra actividad así como dar su inmediato funcionamiento y la prestación de los servicios para los cuales se tiene como objetivo la construcción de la infraestructura, por lo tanto siendo vinculante a otra actividad, justifica dicha ejecución, con el consecuente resultado de generar mayor uso de los recursos, personal técnico y obrero, materiales, equipos, herramientas y de un periodo, no previstos en el expediente técnico; Las partidas con mayores metrados y partidas nuevas se presencian en las diferentes partidas a ser ejecutadas en los módulos de Aulas, Laboratorio, Área Administrativa, Sala Multiuso, Cafetín, Cocina, SS.HH. exteriores, Losa Deportiva, cerco perimétrico, muros de Contención y obras exteriores; Carencia, de mano de obra calificada y no calificada en la zona del proyecto, lo cual imposibilitó ejecutar actividades paralelas, con varios frentes de trabajo; Cambios de los Directivos de la oficina Sub Regional, Responsables técnicos de la obra como es el caso del Supervisor de obra, Residente de Obra, asistente administrativo, lo cual genero cierto desfase en el normal desarrollo de la ejecución de obra. Este desfase se justifica describiendo los cambios de Directores de la Sub Región de Vilcashuamán; Actualmente la obra tiene un avance físico acumulado al 30 de Agosto del 2014 es de 22.17 %, faltando para la culminación de metas el 77.83 %, y por el Avance financiero ejecutado con sustento 63.91 % saldo por ejecutar 36.09 %, por el que se pide la ampliación de plazo por 81 días; Razones por las cuales motivaron que el Residente de Obra realice la sustentación de las causales de la Ampliación de Plazo N° 02, que presenta el Informe N°046-2014-GRA/OSRV/AMSESIEPJCGR/MZH-RO, de fecha 17 de septiembre del 2014, el mismo que fue evaluado y aprobado por el Supervisor de la Obra, mediante el Informe N°053-GRA-SGSL/SO-AMSESIEP-JLG/DSL, de fecha 22 de septiembre del 2014, y con la conformidad de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, con el Oficio N° 1046-2014-GRA-GGR/GRI-SGSL, y la Gerencia Regional de Infraestructura, con el Decreto N° 6052-2014-GOB.REG.AYAC/GG-GRI, y el Decreto N° 4989-2014-GRA-GGR/GRI-SGSL, se determinó Aprobar la Ampliación Plazo N° 02 de Ejecución de la meta: 140 "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION SECUNDARIA EN LA I.E.P JUAN CLIMACO GUTIERREZ, DISTRITO DE VILCASHUAMAN, PROVINCIA DE VILCASHUAMAN, REGION AYACUCHO", por (81) Ochenta y uno, en días calendarios, se dispone la emisión de la resolución correspondiente;



Estando a lo actuado y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes Nros: 27902, 28013, 28961, 28968, 29053, 29611 y Resolución Ejecutiva Regional N°685-2014-GRA/PRES.



SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR,** la Ampliación de Plazo N° 02 de Ejecución de la META: 140 "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION SECUNDARIA EN LA I.E.P JUAN CLIMACO GUTIERREZ, DISTRITO DE VILCASHUAMAN, PROVINCIA DE VILCASHUAMAN, REGION AYACUCHO", por (81) Ochenta y uno, en días calendarios a partir del 01 de octubre del 2014, establecido el nuevo plazo de conclusión de la obra el 20 de diciembre del 2014, por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.



**ARTICULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR,** la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, Sub Gerencia de Obras, y la Oficina Sub Regional de Vilcashuamán, e instancias pertinentes conforme a Ley.



**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO  
GERENCIA GENERAL

Ing. Artemio Limaco Badajos  
GERENTE

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO  
SECRETARIA GENERAL

Se adjunta a Ud. copia Original de la Resolución  
la misma que constituye transcripción oficial,  
Lapedita por mi despacho.

Atentamente



ING. MILAGRO FLORES QUISPE  
SECRETARIA GENERAL